

REGLAMENTO (UE) N° 681/2010 DE LA COMISIÓN

de 29 de julio de 2010

por el que se modifica por centésima trigesimosegunda vez el Reglamento (CE) n° 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 467/2001 del Consejo, por el que se prohíbe la exportación de determinadas mercancías y servicios a Afganistán, se refuerza la prohibición de vuelos y se amplía la congelación de capitales y otros recursos financieros de los talibanes de Afganistán ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 1, letra a), y su artículo 7 bis, apartado 1 ⁽²⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 figura la lista de las personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos de acuerdo con ese mismo Reglamento.
- (2) El 19 de julio de 2010, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió

añadir a cuatro personas físicas a la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos.

- (3) En vista de ello, el anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 debe modificarse en consecuencia.
- (4) Con objeto de garantizar que las medidas establecidas en el presente Reglamento sean efectivas, el presente Reglamento debe entrar en vigor inmediatamente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 queda modificado de acuerdo con lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de julio de 2010.

Por la Comisión

Por el Presidente

Karel KOVANDA

Director General en funciones de Relaciones Exteriores

⁽¹⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

⁽²⁾ El artículo 7 bis se insertó en virtud del Reglamento (UE) n° 1286/2009 (DO L 346 de 23.12.2009, p. 42).

ANEXO

El anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002 queda modificado como sigue:

En el epígrafe «Personas físicas» se añaden las siguientes entradas:

- 1) «Amir **Abdullah** (*alias* Amir Abdullah Sahib). Dirección: Karachi, Pakistán. Fecha de nacimiento: en torno a 1972. Lugar de nacimiento: Provincia de Paktika, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Fecha de designación conforme al artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 20.7.2010.»
 - 2) «Anwar Nasser Abdulla **Al-Aulaqi** (*alias* a) Anwar al-Aulaqi, b) Anwar al-Awlaki, c) Anwar al-Awlaqi, d) Anwar Nasser Aulaqi, e) Anwar Nasser Abdullah Aulaqi, f) Anwar Nasser Abdulla Aulaqi). Fecha de nacimiento: a) 21.4.1971, b) 22.4.1971. Lugar de nacimiento: Las Cruces, Nuevo México, Estados Unidos de América. Nacionalidad: a) estadounidense, b) yemení. Información adicional: Escondido en Yemen desde diciembre de 2007. Fecha de designación conforme al artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 20.7.2010.»
 - 3) «Nasiruddin **Haqqani** (*alias* a) Naseer Haqqani, b) Dr. Naseer Haqqani, c) Nassir Haqqani, d) Nashir Haqqani, e) Naseruddin, f) Dr. Alim Ghair). Dirección: Pakistán. Fecha de nacimiento: en torno a 1970-1973. Lugar de nacimiento: Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información adicional: Relacionado con la red Haqqani, que actúa desde Waziristán Norte en las Áreas tribales bajo administración federal de Pakistán. Fecha de designación conforme al artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 20.7.2010.»
 - 4) «Gul Agha **Ishakzai** (*alias* a) Mullah Gul Agha, b) Mullah Gul Agha Akhund, c) Hidayatullah, d) Haji Hidayatullah, e) Hayadatullah). Dirección: Pakistán. Fecha de nacimiento: en torno a 1972. Lugar de nacimiento: Band-e-Timor, Kandahar, Afganistán. Información adicional: forma parte de un consejo talibán creado recientemente que coordina la recaudación del zakat (impuesto islámico) de la provincia de Baluchistán, Pakistán. Fecha de designación conforme al artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 20.7.2010.»
-